



Ciudad y Fecha:	Bogotá D.C., 25 de Junio de 2018
Nombre y cargo del solicitante:	JACKSON FERNANDO MOSOS PATIÑO; Director Técnico de Asuntos Nucleares.

El jefe del Area solicitante certifica que la adquisicion del bien y/o servicio se encuentra incluida en el Presupuesto de Gastos SGR para la bianualidad 2017 - 2018, en y el Plan Anual de Adquisiciones y no hay existencia en el almacen del Servicio Geologico Colombiano y por lo anterior es necesaria la contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Asuntos Nucleares dentro de las actividades misionales de ciencia y tecnología ejecutará el proyecto de inversión nacional orientado a Consolidar las capacidades científicas y tecnológicas de las aplicaciones nucleares y radiactivas del SGC, dentro del mismo se desarrollarán la infraestructura física, las capacidades del recurso humano, el cumplimiento de los requisitos de gestión, la experiencia operativa y la acreditación de ensayos y está previsto para tal fin, contar con personal científico suficiente y directamente asignado a las actividades de producción científica y acreditación de ensayos.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se dispone de personal suficiente para completar el equipo de trabajo del Proyecto **MEJORAMIENTO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE LAS APLICACIONES NUCLEARES Y RADIATIVAS** – en la actividad: Consolidar las capacidades científicas y tecnológicas de las aplicaciones nucleares y radiactivas. Se requiere la contratación del siguiente perfil:

Tipo de Actividad	Categoría	Requisitos Estudio	Requisitos Experiencia	Profesión
Profesional	Profesional 1	Título profesional en área relacionada en la que el contratista prestara sus servicios.	3 años de experiencia relacionada o Título de especialización por dos años de experiencia profesional. Título de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa siempre que se acredite el título profesional.	Profesional en Química, Ing. Química, Física, Licenciado en Químico o Física.

OBJETO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** se compromete para con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** a Participar en la producción científica y operación de las instalaciones del Grupo de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se compromete con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** a realizar las siguientes actividades:

1. Participación como personal científico directamente asignado en los laboratorios de Neutrónica, Geocronología e isotopía, especialmente en el Laboratorio de Microscopia Electrónica



2. Realizar documentos técnicos de las instalaciones y laboratorios para el proceso de acreditación de ensayos del Grupo de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas plan específico de acreditación 2018.
 3. Participar en la producción científica y proyectos de investigación de la Dirección de Asuntos Nucleares, de acuerdo al plan específico de investigación 2018.
 4. Realizar los estudios técnicos para mantenimiento, calidad y adquisición de equipos e insumos
 5. Realizar actividades de apoyo en las instalaciones y laboratorios del Grupo de Investigaciones y Aplicaciones nucleares y Geocronológicas
- Entregables:
1. Informes técnicos sobre actividades realizadas.
 2. Listado de los documentos elaborados.
 3. Informe de aporte en la autoría de los productos científicos de la Dirección de Asuntos Nucleares, de conformidad con al plan específico de investigación 2018.
 4. Informe de aporte en la acreditación de ensayos de la Dirección de Asuntos Nucleares, de conformidad con al plan específico de acreditación 2018.
 5. Registros y evidencias documentales de las actividades realizadas en el Laboratorio en conformidad con la documentación aprobada.

B: FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MARY LUZ PEÑA UREÑA; Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala:

Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Que analizada la documentación presentada por la persona a contratar, se pudo verificar cada uno de los datos suministrados, lo que permitió establecer que posee las calidades indicadas e idoneidad con relación al objeto del contrato.

Que en consecuencia, haciendo uso de la facultad prevista en el citado artículo, en lo relacionado con la idoneidad y experiencia para la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, se solicita la contratación a que se refiere el presente documento.

C. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Que por la anterior justificación, se hace necesario contratar a:
Martha Yaneth Guzman Guzman

Profesión o actividad: Química

Identificado con CC. 52067981

Expedida en: Bogotá

Plazo:

El término de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2018 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía solicitada en el presente contrato. El contrato se mantendrá vigente durante su término de ejecución y por cuatro (4) meses más.

Valor del contrato: VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (26,202,219)

Bogotá – Sede CAN.

Forma de Pago

	JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES	 
		Version 7
		F-CIN-PER-002
		Página 3 de 4

	<p>Se harán seis (06) pagos de la siguiente manera: Un (01) pago proporcional por los días de prestación del servicio por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.996.949) y Cinco (05) pagos iguales, mensuales y vencidos por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$4.441.054) M/CTE, Cada pago se realizará previa aprobación y verificación por parte del supervisor, de los informes presentados por EL CONTRATISTA sobre las actividades ejecutadas y los pagos realizados por ésta, por concepto de aportes en Salud, Pensión y ARL.</p>
--	---

Sede donde se prestará el servicio:	SEDE CENTRAL-CAN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
--	--

Es necesario que el contratista tenga desplazamientos fuera de la sede habitual de prestación del servicio?

SI ☐ NO ☐

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO pagará los gastos de desplazamiento correspondientes según la equivalencia establecida para los viáticos de los funcionarios.

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO proveerá los elementos necesarios para la prestación del servicio en campo y oficina.

NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR	MARY LUZ PENA URUENA MARY LUZ PEÑA UREÑA; Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas
--------------------------------------	---

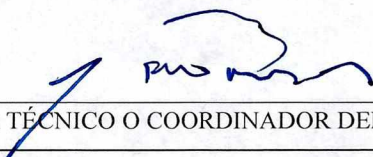
SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES

Teniendo en cuenta la naturaleza y objeto de las prestaciones derivadas del presente contrato, el riesgo previsible asociado a su ejecución es el incumplimiento por parte del contratista.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En virtud de lo anterior, se deberá constituir a favor del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO una Garantía Única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Tal garantía se solicita teniendo en cuenta la cuantía del contrato. En el mismo sentido, efectuado el análisis correspondiente se evidencia que, en la medida que el contrato no prevé pagos anticipados ni anticipos, no resultan necesarios amparos que cubran tales situaciones; así mismo, en la medida que el contratista prestará sus servicios de manera directa, se hace innecesario constituir amparos que cubran salarios y prestaciones sociales. Por último, en la medida que la ejecución de las obligaciones



JEFE DE ÁREA, DIRECTOR TÉCNICO O COORDINADOR DEL GRUPO SOLICITANTE



No. Bo. JEFE DE ÁREA O DIRECTOR TÉCNICO

D: INFORMACIÓN SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

JUAN C. MARTINEZ CIFUENTES COORDINADOR GRUPO DE TALENTO HUMANO (E)

Manifiesta que, de acuerdo con el Presupuesto de Gastos SGR aprobado para la bianualidad 2017 - 2018, en relación con las necesidades de personal identificadas y autorizadas por los respectivos Jefes de Dependencia, y atendiendo la solicitud de MARY LUZ PEÑA UREÑA; Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas, se revisó que la fecha no existe personal disponible y suficiente para ejecutar las actividades requeridas por el Proyecto 1000690 Consolidación del centro de datación.

COORDINADOR(A) GRUPO DE TALENTO HUMANO

E: CERTIFICACIÓN SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

JACKSON FERNANDO MOSOS PATIÑO

De conformidad con lo previsto en la Resolución 337 del 23 de diciembre de 2013, certifica, teniendo en cuenta la información contenida en el literal D del presente documento, que la Entidad no cuenta con el personal suficiente para completar el equipo de trabajo del Proyecto 1000690 Consolidación del centro de datación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, para efectuar la presente contratación no es necesaria la obtención de varias ofertas.

ORDENADOR(A) DEL GASTO